RESOLUCION No 173
(01/06/2026)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DEPORTIVO A UNA ESCUELA DEPORTIVA

El Director del Instituto Departamental de Recreación de Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo No 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, el decreto 028 del 1 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

a) Las escuelas deportivas son un proyecto educativo que contribuye con la formación total del niño y el joven, utilizando el deporte como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar deportistas hacia el rendimiento deportivo, de acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución No 001909 del 5 de agosto de 1991, expedida por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – Coldeportes que establece que es compromiso de los entes deportivos territoriales.

b) Que el 20 de abril de 2026, según consta en el acta No 01, fue constituida la "**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA LEYENDAS DE FLORIDA",** del Municipio de Floridablanca. Solicita el aval deportivo para lo cual a allegado la documentación exigida de acuerdo con la resolución No 067 del 01 de junio de 2006 del INDERSANTANDER

c) Que en asamblea realizada el día 20 de abril de 2026 según consta en el acta No 002, fueron elegidas las personas que conformaran la Junta Directiva, se aprobó el reglamento que regirá el funcionamiento y la actividad de la mencionada escuela en el deporte de **FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON**, cuyo texto ha sido revisado por el INDERSANTANDER, encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes.

d) Que estudiada y revisada la documentación por el área Deporte Estudiantil y Formativo, se establece que la escuela deportiva mencionada, cumple con los requisitos legales vigentes, para la enseñanza del deporte de futbol sala y futbol de salón.

e) Que es función del INDERSANTANDER, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer todas aquellas Escuelas Deportivas que cumplan con los requisitos legales vigentes.

f) Que el Señor JULIAN ANDRES REY RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.005.210.782 expedida en el Bucaramanga, en calidad de director y Representante Legal de la "**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA LEYENDAS DE FLORIDA",** del municipio de Floridablanca, solicitó al INDERSANTANDER la expedición del aval deportivo, de la cual una copia de los documentos reposa en los archivos del Indersantander y la otra en la escuela deportiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el Aval Deportivo a la "**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA LEYENDAS DE FLORIDA",** del municipio de Floridablanca, por haber cumplido con los todos los requisitos legales, para la enseñanza del deporte de **FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON.**

ARTICULO SEGUNDO. El aval deportivo otorgado a la "**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA LEYENDAS DE FLORIDA"** del municipio de Floridablanca, será válido por dos (2) años a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución se notificará al Representante Legal y se enviará copia a la Dirección Nacional de Escuelas Deportivas (D.N.E.D.) del Ministerio del Deporte.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección General del INDERSANTANDER, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bucaramanga, al primer (01) día del mes de junio de 2026.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Elaboro	Diana Alexandra Heredia Florez	CPS. Apoyo Profesional Juridico	
Revisó aspectos técnicos:	Jairo Villamil Silva	CPS Deporte Estudiantil y Formativo	
Revisó aspectos Jurídicos:	Sandra Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	SVM
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			